



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



Hato Corozal-Casanare, 01 de Marzo de 2019

Oficio: CMHC-PIE- 001

Señor:

**ALEXANDER MARTINEZ PARRA**

Alcalde Municipal.

E. S. D

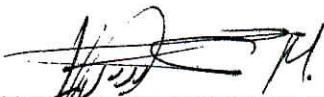
Ref. **Remisión Acuerdo No. PTA 200-02-001 de 26 de Febrero de 2019.**

Cordial Saludo:

Respetuosamente, me permito remitir el Acuerdo No. PTA 200-02-001 del 26 de Febrero de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DIA CIVICO EN HOMENAJE A LO SUCEDIDO EN LA “BATALLA DE CHIRE” EN 1815 Y SE CREA LA “MEDALLA SANTA ROSA DE CHIRE” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES”**

Lo anterior para que surta efectos de sanción y publicación respectiva.

Cordialmente,

  
**LUIS ANTONIO MARTINEZ GAMEZ**  
Presidente Concejo Municipal

RECIBIDO EN  
MUNICIPIO HATO COROZAL  
SECRETARIA DE DESPACHO

360

Registrado No.	360
Folios	6
Hora	5:07 P.M.
Entrega	NANCY A
Recibe	DULCE Y G
04 MAR 2019	

**“LA CONFIANZA EN SI MISMO ES EL PRIMER SECRETO DEL EXITO”**

concejo@hatocorozal-casanare.gov.co cel. 3143356940

Calle 12 # 8-13, palacio municipal primer piso.



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO N° PTA 200-02-001  
(FEBRERO 26 DE 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE  
CADA AÑO, DIA CIVICO EN HOMENAJE A LO SUCEDIDO EN LA  
“BATALLA DE CHIRE” EN 1815 Y SE CREA LA “MEDALLA SANTA  
ROSA DE CHIRE” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”**

El honorable concejo municipal de Hato Corozal Casanare, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 70 y artículo 313 Numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 32 Numeral 3 y 7 de la ley 136 de 1994, Artículo 18 de la ley 1397 de 1997 y ley 1551 de 2012 Artículo 18 Numeral 9.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a las autoridades administrativas propiciar los mecanismos legales, para resaltar y enaltecer la memoria histórica de nuestro municipio.

La historiografía por medio de sendos documentos, narran. Que una vez las tropas realistas al mando de Sebastián de la calzada, partieron del reconquistado territorio de Venezuela hacia Casanare, buscando la reconquista de los llanos Colombianos, patriotas en cabeza de Joaquín Ricaurte, Ramón Nonato Pérez, Miguel Guerrero, Juan Nepomuceno Moreno y José Antonio Páez, apostados en el Banco de Chire, se alistaron para el encuentro bélico que se desarrolló el 31 de octubre de 1815, en las sabanas del cantón de Santa Rosa de Chire, de donde salieron ganadores los locales. El triunfo en “Chire”, se toma como punto de partida de la resistencia Casanareña al dominio español, hasta el año 1819, cuando se juntan las tropas venezolanas al mando del General Simón Bolívar y las llaneras Casanareñas al mando de Francisco de Paula Santander.

Que con la sanción de la ley 1916 del 12 de julio de 2018 **“Por medio del cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la campaña Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones”** en sus artículos 1 y 2, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al municipio

**“LA CONFIANZA EN SI MISMO, ES EL PRIMER SECRETO DEL EXITO”**

[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co) cel. 3143356940

Calle 12# 8-13, palacio municipal primer piso. Pag. 1



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

de Hato Corozal. Entre otros, por haber hecho parte de la Ruta Libertadora y se declaran como beneficiarios de los programas, planes y obras por su aporte histórico para la patria.

Que el municipio de Hato Corozal-Casanare, debe declarar y establecer una fecha en la cual los Hato corozaleños pueden resaltar, enaltecer conmemorar por el resto de su historia, los hechos y consecuencias de lo sucedido en la “Batalla de Chire” el 31 de octubre de 1815, por las conocidas razones ya descritas.

En mérito de lo anterior, el concejo Municipal de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia el Artículo 32 de la ley 136 de 1994.

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Declarar la fecha treinta y uno (31) de octubre de cada año, como día cívico en honor a lo sucedido y causado en la “batalla de Chire” hecho registrado en las sabanas de “Santa Rosa de Chire” , hoy jurisdicción del municipio de Hato Corozal, y por su parte histórico en la consolidación de la libertad de nuestra patria.)

**ARTICULO 2.** Con ocasión de la declaratoria de que habla el artículo primero del presente acuerdo; se establece que, en lo sucesivo, los organismos y entidades públicas presentes en el municipio de Hato Corozal, determine si laboran o no ese día, con el fin de asistir y participar en las actividades institucionales que se programen en el transcurso de dicha fecha.

**PARAGRAFO 1.** Se exceptúan del anterior artículo las entidades u organismos públicos que, por la naturaleza y objetivos misionales, deban garantizar la presentación de servicio y/o trámites esenciales e inaplazables para la ciudadanía.

**ARTICULO 3.** Crease en el municipio de Hato Corozal la Medalla Santa Rosa de Chire, como instrumento para exaltar a ciudadanos ilustres e institucionales, con ocasión de la celebración del día cívico de Hato

---

“LA CONFIANZA EN SI MISMO, ES EL PRIMER SECRETO DEL EXITO”

[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co) cel. 3143356940

Calle 12# 8-13, palacio municipal primer piso.



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

Corozal, destacando con ella, los actos y consecuencias de lo ocurrido en la batalla de Chire, el 31 de octubre de 1815.

**ARTICULO 4.** La imposición de la Medalla Santa Rosa de Chire, se realizará el 31 de octubre de cada año en el marco del evento central institucional, que se programe con ocasión del día cívico.

**ARTICULO 5.** La medalla que se ha creado mediante el presente Acuerdo Municipal, se entregara solo por una vez a cada persona o institución que se destaque, por su aporte a la recuperación de la memoria histórica, el desarrollo social, económico, cultural y en la representación del municipio de Hato Corozal en las esferas local, regional nacional e internacional.

**PARAGRAFO 1.** El Concejo Municipal, creará para la selección y entrega de dicha distinción un Comité, del que harán parte el presidente del Concejo Municipal de Hato Corozal o Concejal que delegue, el Alcalde de Hato Corozal o su delegado y el presidente de la Academia de Historia de Casanare o su delegado.

**PARAGRAFO 2.** En cuanto a la Medalla creada en el presente Acuerdo, solo se podrá entregar una por año.

**PARAGRAFO 3.** Cualquier ciudadano o institución podrá postular ante el Comité, a personas o instituciones que considere que reúne los méritos para recibir tal distinción, para lo cual el comité deberá fijar una fecha límite para las postulaciones al año.

**PARAGRAFO 4.** Toda Medalla será otorgada por medio de resolución motivada, que contendrá las firmas del Comité en pleno creado en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 6.** El diseño definitivo y especificaciones de la Medalla Santa Rosa de Chire, será determinado por los miembros del Comité o sus delegados, con el fin de ordenar su reproducción.

**PARAGRAFO 1.** Los costos que demande el cumplimiento del presente acuerdo, irían con cargo al presupuesto disponible, según la línea de inversión de la estampilla pro cultura u otros rubros del municipio de Hato Corozal, por lo que corresponderá al alcalde y Concejo Municipal, hacer lo pertinente.

*"LA CONFIANZA EN SI MISMO, ES EL PRIMER SECRETO DEL EXITO"*

[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co) cel. 3143356940

Calle 12# 8-13, palacio municipal primer piso.



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTICULO 7.** Vigencia. EL presente Acuerdo, rige a partir de su sanción y su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Recinto del Honorable Concejo del Municipio de Hato Corozal, Casanare, al Primer (01) día del mes de Marzo de 2019.

**LUIS ANTONIO MARTINEZ GAMEZ**  
Presidente Concejo Municipal

**NANCY ELENA ARISMENDY**  
Secretaria Concejo Municipal

**“LA CONFIANZA EN SI MISMO, ES EL PRIMER SECRETO DEL EXITO”**  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co) cel. 3143356940

Calle 12# 8-13, palacio municipal primer piso.



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE**

**CERTIFICA**

Que el acuerdo N° PTA 200-02-001 del 26 de Febrero 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DIA CIVICO EN HOMENAJE A LO SUCEDIDOEN LA "BATALLA DE CHIRE" EN 1815 Y SE CREA LA "MEDALLA SANTA ROSA DE CHIRE" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"**. Actuando el concejo Municipal en sesiones ordinarias correspondientes al mes de febrero a partir del primero (1) hasta el día (28) de febrero del año constitucional 2019. Surtió trámite legal aprobándose en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día veinte (20) de febrero de 2019 y aprobándose en segundo debate en plenaria el día veintiséis (26) de febrero de 2019 como lo establece la ley, quedando convertido en Acuerdo Municipal.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal al primer (01) día del mes de Marzo de 2019.

*Nancy Elena Arismendy*  
**NANCY ELENA ARISMENDY**  
Secretaria Concejo Municipal

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F4 01	 <i>Sencillo Corozaleño</i> Hato Corozal - Casanare 2016-2019
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014	
Página 1 de 1				

Hato Corozal, Casanare, 06 de marzo 2019

## SANCIONADO

El Acuerdo N° PTA. 200-02-001 de febrero 26 de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DIA CÍVICO EN HOMENAJE A LO SUCEDIDO EN LA “BATALLA DE CHIRE” EN 1815 Y SE CREA LA “MEDALLA SANA ROSA DE CHIRE” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

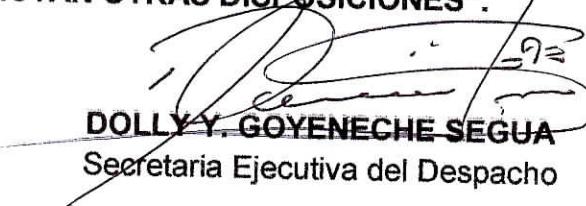
**ALEXANDER MARTINEZ PARRA**  
 Alcalde Municipal

Elaboró: Dolly Y. G. S.  
 Secretaría Ejecutiva del Despacho

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F4 01	 Sencillamente Corozaleño Hato Corozal - Casanare 2016-2019
	CONSTANCIAS	Fecha	19-12-2014	
Página 1 de 1				

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN**  
**Nº 003**

Hoy 07 de Marzo de 2019, a las 8:00 A.M., se fija en cartelera Municipal y lugar visible AVISO, el Acuerdo N° PTA. 200-02-001 de febrero 26 de 2019, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DIA CÍVICO EN HOMENAJE A LO SUCEDIDO EN LA “BATALLA DE CHIRE” EN 1815 Y SE CREA LA “MEDALLA SANA ROSA DE CHIRE” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

  
**DOLLY Y. GOYENECHE SEGUÁ**

Secretaria Ejecutiva del Despacho

**CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACIÓN**  
**Nº 003**

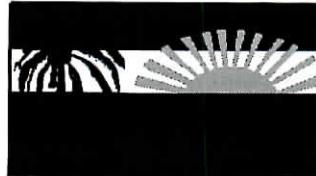
Hoy 13 de MARZO de 2019, a las 6:00 P.M. se desfija de la cartelera Municipal, después de haber permanecido allí por el término legal, el Acuerdo N° PTA. 200-02-001 de febrero 26 de 2019, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DIA CÍVICO EN HOMENAJE A LO SUCEDIDO EN LA “BATALLA DE CHIRE” EN 1815 Y SE CREA LA “MEDALLA SANA ROSA DE CHIRE” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

  
**DOLLY Y. GOYENEGCHE SEGUÁ**

Secretaria Ejecutiva del Despacho



PERSONERÍA MUNICIPAL  
HATO COROZAL CASANARE  
POR UNA FUNCIÓN PÚBLICA,  
DILIGENTE Y TRANSPARENTE



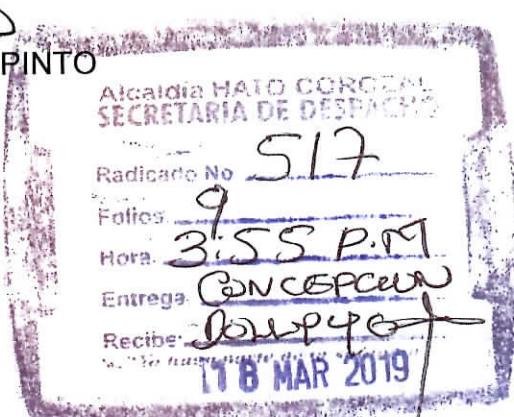
EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE HATO COROZAL  
DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24  
NUMERAL 9 DE LA LEY 617 DE 2000

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No. 200-02-0001 de 26 de Febrero 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DIA CIVICO EN HOMENAJE A LO SUCEDIDO EN LA "BATALLA DE CHIRE" EN 1815 Y SE CREA LA "MEDALLA SANTA ROSA DE CHIRE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", permaneció fijado en Cartelera Pública de la Alcaldía Municipal, desde el siete (07) al trece (13) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

Dada en la Personería Municipal, a los quince (15) días del mes de Marzo dos mil diecinueve (2019).

  
CARLOS HUMBERTO TIBADUIZA PINTO  
PERSONERO MUNICIPAL



Calle 12 n. 8-13 hato corozal, palacio municipal piso 2.  
[personeriahtz2009@hotmail.com](mailto:personeriahtz2009@hotmail.com)  
[personeria@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:personeria@hatocorozal-casanare.gov.co)